



Universidad César Vallejo

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La eutanasia en el Perú: Colisión entre el derecho a la vida y la
dignidad humana

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Toressin Tarrillo, Yasmina (orcid.org/0000-0003-2630-6211)

ASESORA:

Mtra. Fajardo Florian, Leslie Susana (orcid.org/0000-0003-0285-052X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

**LIMA - PERÚ
2023**

Dedicatoria

La dedico a mi abuelo Alfonso Tarrillo quien me incentivó a estudiar la carrera de derecho y siempre será la guía de mi vida, también se la dedico a mi madre Liliana Tarrillo quien ha confiado en mí durante toda mi vida.

Agradecimiento

Agradezco a toda mi familia por el apoyo y confianza durante toda mi vida académica.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, FAJARDO FLORIAN LESLIE SUSANA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "La eutanasia en el Perú: colisión entre el derecho a la vida y la dignidad humana", cuyo autor es TORESSIN TARRILLO YASMINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
FAJARDO FLORIAN LESLIE SUSANA DNI: 42599627 ORCID: 0000-0003-0285-052X	Firmado electrónicamente por: LFAJARDOF el 17- 07-2023 15:26:48

Código documento Trilce: TRI - 0582895



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, TORESSIN TARRILLO YASMINA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La eutanasia en el Perú: colisión entre el derecho a la vida y la dignidad humana", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
TORESSIN TARRILLO YASMINA DNI: 74906480 ORCID: 0000-0003-2630-6211	Firmado electrónicamente por: YTORESSINT el 02-04- 2024 18:48:16

Código documento Trilce: INV - 1563798

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimientos	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de la información	15
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	40
VI. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	42
ANEXOS	46

Índice de tablas

Tabla 1 <i>categorización</i>	12
Tabla 2 <i>pregunta n.º1: resultado</i>	19
Tabla 3 <i>pregunta n.º 1: análisis</i>	20
Tabla 4 <i>pregunta n.º 2: resultado</i>	20
Tabla 5 <i>pregunta n.º2: análisis</i>	21
Tabla 6 <i>pregunta n.º 3: resultado</i>	21
Tabla 7 <i>pregunta n.º3: análisis</i>	22
Tabla 8 <i>pregunta n.º 4: resultado</i>	22
Tabla 9 <i>pregunta n.º4: análisis</i>	23
Tabla 10 <i>pregunta n.º 5: resultado</i>	23
Tabla 11 <i>pregunta n.º 5: análisis</i>	24
Tabla 12 <i>pregunta n.º 6: resultado</i>	24
Tabla 13 <i>pregunta n.º 6: análisis</i>	25
Tabla 14 <i>pregunta n.º7: resultado</i>	26
Tabla 15 <i>pregunta n.º7: análisis</i>	27
Tabla 16 <i>pregunta n.º 8: resultado</i>	27
Tabla 17 <i>pregunta n.º 8: análisis</i>	28
Tabla 18 <i>pregunta n.º9: resultado</i>	28
Tabla 19 <i>pregunta n.º 9: análisis</i>	29
Tabla 20 <i>pregunta n.º10: resultado</i>	31
Tabla 21 <i>pregunta n.º10: análisis</i>	32
Tabla 22 <i>pregunta n.º11: resultado</i>	32
Tabla 23 <i>pregunta n.º 11: análisis</i>	33
Tabla 24 <i>pregunta n.º 12: resultado</i>	33
Tabla 25 <i>pregunta n.º12: análisis</i>	34

Resumen

El presente trabajo tuvo como objetivo general determinar la colisión entre el derecho a la vida y el derecho a la dignidad humana frente a la ilegalidad de la eutanasia en el Perú.

Esta investigación se realizó utilizando el método inductivo, con enfoque cualitativo; para poder desarrollar el objetivo de esta investigación y que sea utilizada con fines jurídicos se recabo información ya existente utilizando para ello, artículos, textos, revistas jurídicas, entre otras herramientas con el fin de obtener la información necesaria que nos ayude a complementar y entender mejor la realidad problemática sobre la que se basa este proyecto.

Se obtuvo como resultado que al ser ilegal la eutanasia en nuestro país hace que las personas que padecen de enfermedades terminales vean vulnerado su derecho a la dignidad humana y que las ponderaciones de los derechos fundamentales deben ser utilizados siempre tomando en cuenta la realidad problemática de cada persona individualmente, por ello se recomienda derogar el artículo 112 del código penal peruano y promulgar una nueva normativa donde se legalice la eutanasia en nuestro territorio nacional.

Palabras clave: Eutanasia, dignidad, vida, colisión.

Abstract

The general objective of this work was to determine the collision between the right to life and the right to human dignity against of the illegality of euthanasia in Peru.

This research was carried out using the inductive method, with a qualitative approach; In order to develop the objective of this research and to be used for legal purposes, existing information was collected using articles, texts, legal magazines, among other tools, in order to obtain the necessary information to help us to complement and better understand the problematic reality on which this project is based.

It was obtained as a result that since euthanasia is illegal in our country, it makes people suffering from terminal illnesses see their right to human dignity violated and that the considerations of fundamental rights must always be used taking into account the problematic reality of each person individually, therefore it is recommended to repeal article 112 of the Peruvian penal code and promulgate a new regulation where euthanasia is legalized in our national territory.

Keywords: Euthanasia, dignity, life, collision.

I. INTRODUCCIÓN

Todos los sujetos de derecho cuentan con un ciclo determinado de vida, es decir que existe un orden lógico en el desarrollo de los mismos, esto sería nacer, crecer, desarrollarse como personas y fallecer; sin embargo, en muchas ocasiones este ciclo se ve afectado por factores externos los cuales no permiten el correcto desarrollo o generan una deficiencia, esto como resultado hace que dicho sujeto no lleve lo que conocemos como “una vida digna”.

Partiendo de la premisa que el estado debe garantizar la tutela de los derechos fundamentales, considerando que estos son universales, personalísimos, intransferibles y que mediante los mismos se busca el correcto desarrollo de la sociedad en la que viven los sujetos de derecho, se debe analizar cuidadosamente ¿qué se debe hacer cuando existe un conflicto entre dos de ellos?

Alrededor del mundo algunos países reconocen la legalidad de la eutanasia, por ejemplo, en España mediante la ley orgánica 3/2021 reconocieron a la eutanasia como una práctica legal esto para salvaguardar lo que se considera como muerte digna.

Ahora bien, uno de los derechos fundamentales y quizás el más importante ya que sin su existencia no se desarrollarían los demás, es el derecho a la vida el cual se encuentra tipificado en el artículo 2 de la constitución política del Perú, sin embargo, este derecho no solo se ve afectado cuando se termina con la vida del sujeto de derecho si no también cuando la vida como tal no se lleva de manera ortodoxa, es entonces cuando hablamos del derecho a la vida digna. Por otro lado, existe una colisión entre el derecho a la vida y a la dignidad humana en nuestro ordenamiento jurídico, el artículo 112 del código penal peruano nos habla del homicidio piadoso, el cual se puede interpretar como: aquella persona que ayuda aun enfermo terminal a acabar con su sufrimiento; será recluido en prisión hasta portres años.

Esta investigación tuvo como problema general el conflicto de derechos frente a la eutanasia, tales derechos como el derecho a la vida y a la dignidad

humana por ello se buscó poner en la palestra la necesidad de la promulgación de una normativa que legalice la eutanasia en nuestro país; derivado de la necesidad

que tiene todo ser humano a llevar una vida digna hasta el final de sus días, el cual por la penalización del homicidio piadoso vulnera y limita la dignidad de un grupo de peruanos quienes padecen enfermedades terminales.

Es por ello que la presente investigación busco a través del problema teniendo entonces como objetivo general el de determinar si en la eutanasia existe una colisión entre el derecho a la vida y la dignidad humana, considerando que la eutanasia o también conocida como muerte digna, puede ser una herramienta para personas que hayan desarrollado enfermedades que por su complejidad resulten incurables y dolorosas, tanto para quienes la padecen como para su entorno más cercano, esto determinando claramente en qué casos o circunstancias podría ser aplicado; también analizaremos de qué manera se puede ponderar derechos fundamentales para legalizar la eutanasia en el Perú.

Todos los días conocemos casos de personas que contraen enfermedades, la mayoría de ellas son controlables, sin embargo, hay un porcentaje de la población que padece de enfermedades terminales, complejas y muy dolorosas; es en estos casos donde las personas buscan que el Estado les dé una alternativa para acabar con sus dolencias. Es así que a través el expediente 00573-2020-0-1801-JR-DC-11 mediante acción de amparo se pide la inaplicación del artículo 112 del código penal, para tener entonces una muerte digna, en este caso el fallo resulto favorable para la parte, no obstante, este fue un proceso largo, el cual conlleva desgaste emocional y físico para el solicitante; es entonces cuando logramos ver la real problemática pues entendemos que quien pide esto son personas con enfermedades terminales.

La presente investigación se justificó en la necesidad de implementar una normativa que ayude a las personas con enfermedades terminales a darle fin a su padecimiento, para ello se utilizó el método inductivo esto ayudo a comprender mejor el concepto de lo que representa la muerte digna, se recolecto información a partir de libros, artículos, investigaciones, nuestra propia legislación, entre otros; también se vio si al ser negada por nuestro ordenamiento

jurídico se vulnera el derecho a la dignidad, estas herramientas nos permitieron desarrollar y proponer un proyecto de ley en el cual la eutanasia sea considerada legal, puesto que este artículo tuvo por finalidad que el estado peruano reconozca la eutanasia como derecho ofreciéndole tutela jurisdiccional del mismo a quien lo necesite pues toda persona tiene derecho a una vida digna.

II. MARCO TEÓRICO

Para la presente investigación se tomaron como antecedentes internacionales los siguientes.

Morocho (2022) tuvo como objetivo desarrollar la realidad problemática que viven los enfermos terminales en Ecuador. Para ello utilizó los métodos deductivo, descriptivo y analítico, utilizando como herramienta la encuesta. Obteniendo como resultado que la eutanasia sí puede ser legalizada en Ecuador basándose en el derecho a la muerte digna. Con ello pudo concluir que la vida digna debe ser garantizada por el estado y esta debe aplicarse también a los enfermos terminales y así logren tener una muerte libre de sufrimiento.

Por otro lado, Vázquez (2020) presentó como objetivo el determinar un concepto de la vida digna basándose en que esta es la fuente de derechos, y que los pacientes terminales deberían poder decidir sobre lo que representa para ellos lo que es una vida digna. Para esta investigación se aplicaron los métodos de investigación cualitativo, y dogmático y comparativo, para recolectar la mejor información y poder contextualizar la realidad problemática planteada. Obteniendo como resultado que el estado ecuatoriano tiene el derecho a la muerte digna implícita en su constitución y que es el deber del mismo garantizarla. Por ello concluyó que se debe proteger la vida de un ser humano en todas sus dimensiones y esto representa también la protección de la dignidad dentro de la misma.

Por su parte Estrella (2019) tuvo como objetivo el de comparar lo que es la muerte asistida en Colombia y ver cómo se podría aplicar a Ecuador, obteniendo así la legalización de la eutanasia para ello, utilizó un enfoque cualitativo y aplicó el modo interdisciplinario ordenado, lo cual le permitió realizar un método histórico jurídico, también utilizó como herramienta la entrevista a expertos de la temática tratada. Esto le dio como resultado que, se debe tomar como referencia al estado colombiano y adoptar el modo en el cual este pondera los derechos fundamentales para promulgar la legalización de la muerte asistida. Por ello logró

concluir que, el estado ecuatoriano debería promulgar una normativa que ayude a que los pacientes terminales tengan un mejor modo de poner fin a sus padecimientos, y para conseguir ello se debe aplicar los fundamentos que utilizó el estado colombiano.

A nivel nacional tenemos a Gonzalez (2022) tuvo como objetivo establecer si penalizar la eutanasia genera una afectación a la dignidad humana de personas que padezcan una enfermedad terminal. Su investigación se desarrolló siguiendo un tipo básico empleando el enfoque cualitativo y con el diseño fenomenológico, utilizó la técnica de recolección de datos mediante una entrevista, esta se hizo hacia un juez, un fiscal y un médico general. Obtuvo como resultado que la existencia de una sanción penal si vulnera el derecho a la dignidad de aquellas personas que padecen enfermedades terminales. Por ello concluyó que la sanción penal contra la eutanasia afecta el derecho a la dignidad de las personas con enfermedades terminales.

Por su parte Salazar (2022) tuvo como objetivo establecer si despenalizar la eutanasia podría generar una afectación a la libertad de elegir una muerte con dignidad. En su investigación utilizó un enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico, teniendo como técnica la entrevista. Obtuvo como resultado que la eutanasia debería poder darse bajo la libre elección de aquellos pacientes que padecen de enfermedades terminales. Debido a ello concluyó que, existe una necesidad de despenalizar la eutanasia en el Perú.

Por otro lado, Surco (2021) planteó como objetivo determinar cuáles serían los fundamentos para poder legalizar la eutanasia en el Perú. Para ello desarrolló una investigación de tipo básica y de diseño jurídico positivo, empleó como instrumento la entrevista y esta se realizó tanto a profesionales jurídicos y del sector salud. Obteniendo como resultado que aquellos pacientes terminales deberían poder decidir sobre su vida y poder terminar con el sufrimiento que le causa su enfermedad, también se entiende que despenalizar la eutanasia es de vital importancia en cuanto se habla del respeto a los derechos de aquellas personas. Por ello se concluyó que, en el Perú la penalización de la eutanasia es un tema cada vez más debatido sin embargo se entiende la necesidad existente para conseguir una legalización de la misma.

Es así que se debe entender la real importancia de la eutanasia en todos los estados de democráticos, ya que estos tienen como base los derechos fundamentales y esto mejorará la tutela de los mismos, el derecho a la vida y a la dignidad son derechos sobre los cuales se habla diariamente en nuestro territorio, no obstante en este trabajo se buscó la aplicación de los mismos enfocados a una realidad problemática en la cual quien pide la tutela jurisdiccional son personas quienes tienen un padecimiento que les genera dolores, lo cual evita que puedan desarrollar una vida con normalidad.

Para Taboada (2000), Cuando se habla de la muerte como un medio para detener un padecimiento debemos verla como un acto humano, esto derivado que se realizara para evitar el sufrimiento de otro ser humano.

Los seres humanos conocen de necesidades básicas desde que desarrollan la conciencia propia de un ser pensante, es por ello que se debe brindar ayuda y protección a quien lo necesite, los estados regulan esta ayuda bajo la premisa de la tutela jurídica o también conocida como la protección de derechos lo cual garantizará el correcto desarrollo de las personas dentro de la sociedad de la cual forman parte.

Por su parte Peña y Ausín (1998), determinaron que, cuando se hable de eutanasia o muerte digna esto debe darse de manera gradual para que esta realidad sea muy bien analizada por el estado para evitar entonces que existan inconvenientes al momento de promulgarse una ley a su favor.

Diariamente se dan nuevos descubrimientos, las leyes no están exentas a ello, esto se ve plasmado en la necesidad de implementar o mejorar la normativa vigente para que se adecue más a la realidad actual, sin embargo, este desarrollo no puede darse sin un previo análisis y estudio.

Según Roxin (2001) señaló que se debe comprender a la eutanasia como una ayuda que se brinda a una persona con una enfermedad grave, así mismo contemplo la idea de que la eutanasia es un fenómeno que sobrepasa el marco jurídico-penal y esta debe poder delimitarse dentro de lo que realmente busca, en este caso el mal menor, es decir contemplar una real ponderación en la cual la persona enferma reciba una ayuda adecuada a sus necesidades incluso

si esta ayuda debe darse en manera de muerte a través de la eutanasia.

Por su parte, Cudós (2020) comentó que la eutanasia también debe ser considerado un derecho humano que debe ser protegido y esta deriva de la protección de algunos derechos fundamentales, como la libertad, la dignidad y la integridad, y todos estos derechos deberán ser ponderados frente a la protección del derecho a la vida.

Es entonces que el estado debería tener claro lo que representa el concepto de eutanasia se debe valorar al individuo como alguien que busca un tipo de protección sobre un bien jurídico que le pertenece, en este caso el bien jurídico sería el de la vida digna, el cual debe ser garantizado por el estado y es este el cualle debería brindar herramientas para que esa protección se realice de manera óptima.

En ese sentido Marín-Olalla (2018) quien como ejemplo tomo al divorcio , explico que no todos quienes contraen matrimonio están obligados a usar la figura del divorcio , sin embargo que la figura exista le da un método de terminar con aquel vinculo si lo consideran pertinente ;es entonces que se contempla que la decisión de morir surge de la idea clara de que el padecimiento que tienen es irremediable, esas personas no piensan en normas ni formalidades como tal, solo buscan poder frenar un dolor generalizado, es por ello que la eutanasia sobrepasa nociones legales y esta decisión debería solo recaer en las personas que lo padecen .

Las normas que se promulgan tienen como base el de vivir en una sociedad equilibrada y con normas que regulen un orden en la misma, la existencia de sanciones o de procesos no son aplicados a todos los ciudadanos, estos serán aplicados a quienes lo requieran, esa misma premisa debería ser la razón de la promulgación de una normativa que regule a la eutanasia o muerte digna, ya que esta figura genera una ponderación idónea marcada por la realidad del individuo sin perjuicio de nadie.

Para Queralt (1988) al ser la eutanasia una problemática jurídica real no tendrá soluciones buenas o prudentes si vienen de un ordenamiento jurídico autoritario que limite las libertades de aquellas personas que soliciten

explícitamente un socorro, así mismo explico que esa libertad se verá expuesta en una manifestación de voluntad ya que de existir la legalidad de la eutanasia esta no se dará con una presunción de consentimiento.

Es de vital importancia entender que el derecho a ser libre que nace junto con la idea de sujeto de derecho debe también ser valorado cuando se hable de buscar una muerte digna por razón de enfermedad terminal, esto partiendo de que los derechos que se buscan tutelar con la legalización de la eutanasia serian aplicados sobre individuos en particular y no sobre un colectivo, por lo cual el respeto a su autonomía de ser humano debe también ser garantizado por el estado.

Es así como Navarro (2019) consideró que los derechos fundamentales son de carácter inalienable, por otro lado, en contraposición a esto se encuentra la libertad que tienen los sujetos de derecho para tomar decisiones sobre su vida, más aún cuando tienen una enfermedad terminal, es entonces cuando debería prevalecer la autonomía individual sobre el derecho a la vida.

Así mismo Vasquez (2020) explico que, los estados deberían entender que la vida debe darse con dignidad y libertad plena, omitiendo las opiniones que se tengan sobre valores religiosos, morales y sociales.

De igual manera, Ormeño (2020) comentó que, el derecho a la vida debe desarrollarse siempre en compatibilidad con el derecho a la dignidad, esto es basado en una interpretación constitucional.

Añadido a ello Prada (2018) indicó que, cuando se solicite la eutanasia, el Estado no sólo debe dejar de defender el derecho a la vida, sino orientarlo y brindarle los medios profesionales más adecuados para tomar su decisión.

Por su parte, Solís (2020) concluyó que, todos los seres humanos cuentan con el derecho a la vida sin embargo ninguno de ellos está obligado a vivirla de una manera que este la considere indigna.

Entendiendo que todo ser humano tiene derechos y estos a su vez son irrenunciables hay que delimitar que hay algunos como la dignidad que variara el significado o lo que se considere del mismo dependiendo de la persona, es por

elloque al hablar de la muerte digna esta no significara ni representara lo mismo para todos.

Sin embargo, como bien explico, Merodio (2021) no se puede hablar de la existencia de un derecho a morir, pero sí de la idea de vivir con dignidad; dado que la vida es un proceso y en este radica también la idea de la muerte, entendemos que el derecho a vivir con dignidad debe tener intrínseca de que el final de la misma debe tener las mismas condiciones.

En esta situación utilizaremos de base la idea de que los derechos evolucionan junto con la sociedad, es decir que no podría existir un derecho a morir como tal, ya que claramente este contravendría muchos otros derechos ya existentes, no obstante, creemos que se debe ver que el derecho a la dignidad es extenso en cuanto se habla de toda la vida del ser humano, incluyendo su muerte.

Por otro lado, Vásquez (2021) comentó que el derecho a la vida es un derecho humano natural e inalienable y no se limita al concepto de respeto a la vida, que incluye el derecho a existir, sino al derecho de vivir una vida digna. El fin determinar lo que termina una vida digna es la persona misma, y, es por ello que la muerte digna es un derecho derivado del derecho a la dignidad, que no solo debe ser promovido, sino también protegido y reglamentado.

Como bien se explica líneas arriba el concepto base del derecho a la vida es conocido, sin embargo, consideramos que, existen muchas maneras de interpretar el mismo, cuando se expone este derecho como parte de un respeto propio del ser humano en ese momento comprendemos que hay situaciones claramente marcadas en las cuales los individuos consideran que su derecho no se ve del todo tutelado.

Así mismo, Tarazona (2018) explicó que las ponderaciones en materia de los derechos fundamentales justifican el uso de la eutanasia médica. Dado que el propósito de la norma es promover una mejora de la ley, y dependiendo del caso sobre el cual se aplicará se buscará aplicar el principio de proporcionalidad cuando haya un conflicto entre dos o más derechos fundamentales.

Para Albert (2020) la ley y el derecho no tienen por objetivo garantizar el desarrollo autónomo de los individuos, sino de dar a cada quien lo que le

corresponde.

En relación a la problemática discutida, Arteaga (2022) agrego que en nuestro ordenamiento jurídico como en muchos otros existen vacíos legales, esto no implica que tengamos malas regulaciones o que la normativa sea defectuosa, sino porque contamos con un sistema interpretativo y cuando interpretamos las leyes encontramos diferentes modos de hacerlo, no obstante, el estado debe dar una guía clara sobre la interpretación de la norma con base en circunstancias claras.

Todos los derechos fundamentales tienen principios base de aplicación, esta aplicación deberá ser aplicada a cada individuo partiendo de su propia realidad problemática, es entonces que al existir una colisión de los mismos se deberán usar aquellos principios para darle una solución óptima a cada problema individual, y esto se debería plasmar cuando se habla de la eutanasia o muerte digna.

Sobre ello García (2022) nos mencionó que la dignidad humana debe prevalecer sobre cualquier otro derecho o principio establecido en la Constitución y se le debe brindar la protección jurídica pertinente.

Por otro lado, Chivilchez (2020) precisó que todos tenemos derecho a la vida, y este derecho debe darse de manera digna. Cuando se habla de dignidad no es otra cosa que hablar de la calidad de vida de las personas, es decir, no sólo al disfrute de una vida sana, sino también a tener las condiciones óptimas para un correcto desarrollo

Es por ello que resulta imposible separar los derechos fundamentales ya que estos son complementarios entre sí, es entonces cuando surge la disyuntiva de cual priorizar cuando se habla de eutanasia o muerte digna, puesto que es inevitable que exista una colisión entre dos derechos fundamentales como lo son el de la vida y el de la dignidad humana.

Por su parte, Mazuera Y Mazuera (2022) precisaron que, cuando se habla de la muerte con dignidad se debe entender que todo concepto que se use se basa en entender que se está hablando de la realidad de un ser humano, quien tiene padecimientos propios de un cuerpo enfermo y es esta realidad la que

también debería ser aplicada cuando se trata a la eutanasia desde materia jurídica.

Añadido a ello López et al .(2022) concluyeron que no existe el derecho a morir, pero si el derecho a vivir con dignidad siendo la muerte parte del ciclo de la vida, el derecho a vivir una vida digna debe incluir el derecho a una muerte con el mismo nivel de dignidad, teniendo entonces un deceso menos doloroso y más humano.

Entonces es de suma importancia recalcar que en la realidad jurídica peruana actual no se encuentra regulada la eutanasia, no obstante, la constitución política del Perú tutela el derecho a la dignidad y lo coloca como uno de los derechos fundamentales, entendiendo que la muerte es parte también de la vida, debería buscarse una legislación que logre garantizar de manera más óptima el derecho a la vida digna en toda la extensión de la misma, lo cual incluiría la muerte como tal.

III. METODOLOGÍA

El lineamiento establecido cuando se habla de una investigación científica nos permite delimitar por tipo, diseño y enfoque, para poder realizar una búsqueda precisa de la materia a tratar en las diversas investigaciones existentes, esto para realizar un trabajo óptimo utilizando las herramientas adecuadas.

Gómez (2012) indicó que la metodología de la investigación, es una herramienta donde el investigador podrá cuestionar la información ya existente creando una gran fuente de conocimientos para investigaciones futuras.

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación: La presente investigación fue de tipo básica que consta en la recolección de información ya existente, con este tipo de investigación se buscó complementar, añadir y comparar lo que expertos han dicho sobre el tema a lo largo de los años y de esta manera obtener una idea más clara sobre el tema investigado e incluso poder darle un nuevo enfoque a las ideas que aquellos expertos mantenían.

Daen (2011) precisó que en este tipo de investigación se basa en un tema determinado y se busca ampliarlo, para así sustentar conocimientos previos o refutar los mismos.

Así mismo en la presente investigación se utilizó un enfoque cualitativo ya que en este enfoque se plantea entender las ideas y puntos de vista de diversas personas, quienes dominan el tema a tratar, para poder entonces tener distintos puntos de vista sobre un mismo tema, esto enfocado a explorar las perspectivas que se tienen sobre el tema de investigación en el cual se basa este artículo el cual permite conocer el desarrollo del concepto base de esta investigación, para poder así obtener un resultado real en cuanto a la realidad problemática que se presentó en este artículo y poder determinar la colisión entre el derecho a la vida y el derecho a la dignidad humana cuando se habla de la eutanasia en nuestro territorio nacional.

3.1.2. Diseño de investigación: El diseño empleado en la presente investigación fue de diseño fenomenológico, ya que este diseño se basa en comprender y describir un fenómeno desde la perspectiva de aquellos quienes conocen el tema en mención, es decir que se recolectó información proveniente de expertos en el tema de la eutanasia o muerte digna, para poder así establecer como base cuando se incurre en una vulneración de derechos en ese caso a la vida o a la dignidad humana entendiendo que ambos son protegidos por la constitución política del Perú.

La combinación de las técnicas aplicadas en este artículo nos brindó certeza de recaudar información clara y concisa, ya que se recopiló de expertos, tanto en materia legal como en el área de salud, esto para poder analizar, determinar e interpretar, de esta forma la recopilación de datos.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1:

<i>Categorización</i>		
Categorías	subcategorías	Definición
Eutanasia	Eutanasia	“No prolongar la vida “en los casos en que los cuerpos están totalmente enfermos por dentro”, procurando evitar en tales situaciones “prolongar la desdichada vida de los enfermos”. (Crocitto, 2012 p.17)
	Suicidio asistido	“Es la acción de una persona, que sufre una enfermedad irreversible, para acabar con su vida, y que cuenta con la ayuda de alguien más que le proporciona los conocimientos y los medios para hacerlo”. (Sánchez y López ,2006 p. 210)
Derecho a la vida	Absoluto	“Ese derecho fundamental a la vida consistiría en el derecho a ser protegido frente a los riesgos para la vida propia”. (López ,2009 p. 307)
	relativo	“El individuo puede poner fin a su propia vida, no en ejercicio de derecho fundamental alguno, sino actuando su voluntad”.(López ,2009 p. 341)

	Adquirida	"El modelo actual de dignidad humana se fundamenta a partir de un valor inherente y absoluto del ser humano". (Pele ,2015 p.7)
	Adquirida	"El modelo actual de dignidad humana se fundamenta a partir de un valor inherente y absoluto del ser humano". (Pele ,2015 p.7)
Dignidad humana		
	N Muerte digna	"Necesidad humanitaria o piadosa de poner fin al dolor insoportable, en el caso de los pacientes terminales, así como de limitar el uso indiscriminado de acciones terapéuticas que resultan inútiles en las etapas finales de todo enfermo terminal". (Fabre y Sánchez, 2020 p.45)
		"Necesidad humanitaria o piadosa de poner fin al dolor insoportable, en el caso de los pacientes terminales, así como de limitar el uso indiscriminado de acciones terapéuticas que resultan inútiles en las etapas finales de todo enfermo terminal". (Fabre y Sánchez, 2020 p.45)

3.1. Escenario de estudio

Esta investigación tuvo una importancia en cuanto a la necesidad de generar un debate que permita una mejora en la normativa vigente, esto en razón a la realidad problemática presentada de sujetos de derecho que padecen de enfermedades terminales, las cuales le generan un padecimiento doloroso, es por ello que se genera la necesidad de brindarle tutela jurisdiccional para no prolongar más el sufrimiento de estas personas.

3.2. Participantes

Los participantes que intervinieron en la presente investigación fueron profesionales en derecho con conocimiento del tema a tratar, estos serán abogados colegiados en Perú con experiencia en el ámbito legal penal o constitucional, así mismo se contara con la participación de profesionales del sector salud con un mínimo de 5 años de experiencia en el campo médico.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica utilizada en esta investigación fue la de entrevista en profundidad la cuales una herramienta muy útil al momento de recolectar datos o información de especialistas en una materia determinada, así mismo ayudo al entrevistador a guiar el enfoque de las preguntas a los objetivos que tiene la investigación en curso, esto derivado que puede usar preguntas abiertas para determinar claramente la opinión de los experto Como instrumento de recolección de datos se utilizó la guía de entrevista lacual permite recopilar de manera ordenada la

información obtenida de los entrevistados, esto ayudara al momento de comparar las respuestas de los entrevistados entre si y obteniendo un resultado para los objetivos de la investigación.

3.4. Procedimientos

La presente investigación se justificó en la necesidad de implementar una normativa que ayude a las personas con enfermedades terminales a darle fin a su padecimiento, para ello se recolecto información proveniente de expertos en el tema de la eutanasia o muerte digna, para ello se buscó opiniones tanto de conocedores en materia jurídica, para poder así establecer como base cuando se incurre en una vulneración de derechos en ese caso a la vida o a la dignidad humana entendiendo que ambos son protegidos por la constitución política del Perú; la información utilizada en este trabajo se recolecto de artículos, revistas, libros, tesis, ensayos y normativa universal , para conseguir así un debido concepto y poder aplicarlo a los objetivos que se buscan desarrollar en esta investigación , así mismo se realizó una selección de la información hallada esto a fin de obtener información relevante para los objetivos trazados en este estudio

3.5. Rigor científico

El rigor científico surge de la necesidad de realizarse una investigación de calidad la cual permita que la misma pueda ser utilizada en investigaciones posteriores es por ellos que muchos autores han establecido cuatro criterios a cumplirse estos son los de dependencia que será lo que demuestre la confiabilidad en la investigación realizada, la credibilidad se basa en la necesidad de usar información veraz sobre el tema a tratar, auditabilidad que es el lograr seguir una misma línea de investigación sobre un tema ya tratado y transferibilidad que es el poder usar la base u objetivos de la investigación en otras realidades.

Es así como en la presente investigación cumple con el rigor de la dependencia en razón de que se obtuvo la información de distintas fuentes y al ser utilizadas estas mantuvieron la idea original del autor sin ser alterada, esto para obtener una idea clara de lo que representa la eutanasia y poder aplicarla a los objetivos existentes en la presente investigación.

También se cumple con el rigor de credibilidad en razón de que se buscó

información de expertos en el tema para obtener una información veraz sobre el tema investigado esto para conseguir conceptos de vivencias o conocimientos dados por quienes conocen o han estudiado el fenómeno investigado , aplicado a esta investigación se utiliza en razón de entrevistar a conocedores del derecho y de medicina para la correcta aplicación en determinar lo que representa la eutanasia en todas sus dimensiones , para ser así aplicada en la búsqueda de una solución real en nuestro ordenamiento jurídico.

Añadido a ellos se cumple con el rigor de auditabilidad esto debido a la necesidad de utilizar el correcto planteamiento de la información recaudada, aplicado a esta investigación se ve cuando se utiliza la información generada por otros investigadores para llegar a conclusiones similares y lograr determinar que el objetivo de esta investigación puede ser aplicado en una realidad jurídica.

Para finalizar se cumple con el rigor de transferibilidad debido a que la presente investigación podrá ser utilizada no solo en materia jurídica la cual es su principal motivación, si no también podrá ser utilizada para generar debates entre quienes deseen investigar la eutanasia y su aplicación oportuna.

3.6. Método de análisis de la información

Los métodos de análisis de datos utilizados en esta investigación fueron los de iusnaturalismo esto en razón de que la eutanasia al ser un tema de coyuntura moderna no está regulada a una norma en concreto sin embargo esta puede ser vista no solo desde el ámbito legal sino también desde un tema filosófico sobre teniendo al ser humano como base , así mismo se utilizó el método de análisis

sociológico y funcional, el cual establece el estudio de la norma desde el entendimiento del funcionamiento de la misma, es así que en el tema de la eutanasia se debe plantear como el ser humano se enfrenta a esta realidad problemática aplicada solo a aquellas personas que la padecen esto sin verlo como una idea ajena , por el contrario entendiéndola como una realidad social la cual debe tener una seguridad jurídica cuando se busque su tutela .

3.7. Aspectos éticos

Para la presente investigación se usaron instrumentos éticos basados en

los principios tales como el de beneficencia, autonomía y justicia esto en razón de que todos son necesarios y óptimos para el correcto desarrollo de este trabajo.

Es así que en primer lugar tenemos el principio de beneficencia el cual establece que la investigación sea de beneficio a un colectivo externo al investigador, es así que aplicado a esta investigación se hace notar en cuanto a que la realidad problemática versa sobre personas quienes padecen enfermedades terminales y mediante este estudio se busca establecer un modo mediante el cual el estado pueda ofrecer herramientas jurídicas para terminar con ese padecimiento basándose en la figura de la eutanasia.

Añadido a ello se utilizó el principio de autonomía esto debido a que toda persona tiene capacidad de tomar sus propias decisiones, aplicado a nuestra realidad problemática se entiende que al desarrollar la eutanasia como tema principal se debe dar este poder de tomar decisiones al sujeto base del estudio, es decir a aquellas personas que tengan la necesidad de pedirla.

Por último, se utilizó el principio de justicia el cual establece que se debe tener un trato igualitario para todos, al ser aplicado como principio ético resulta ser fundamental al ser esta una investigación de la rama de derecho la cual tiene como objetivo que se dé a un paciente terminal las herramientas jurídicas para poder tomar decisiones sobre su situación actual.

IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis de resultados

1. ¿Qué entiende usted por derecho a la vida y derecho a la dignidad humana?

Tabla 2

Pregunta n.º1: resultados

Entrevistado	Resultado pregunta n.º 1
J.T.T	<p>Que son derechos fundamentales reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos, son inherentes a la persona, y que tienen como finalidad proteger la integridad de la vida y que bajo ninguna modificación legal se atente a su vida y dignidad como persona humana.</p>
J.G.G.B	<p>Por el derecho a la vida se entiende que es el derecho que todos los seres humanos tenemos para no ser privados de la vida, así como nos protege ante situaciones que conlleven a que se pueda sufrir lesiones, torturas y demás ilícitos que ponga en riesgo la existencia del ser humano como tal. En el caso del derecho a la dignidad humana se basa en que cada ser humano debe ser respetado por su condición humana, es decir por la calidad humana, poniendo al ser humano en un estado de superioridad con respecto a los seres que carecen del uso de la razón.</p>
A.C.S.G	<p>Que los seres humanos somos dignos de adquirir todos los derechos por nuestra condición de seres humanos, desde el momento en el que nacemos, como el derecho a la vida, el de la salud, identidad, etc.</p>
G.S.Q.P	<p>El derecho a la vida y la dignidad humana es un principio fundamental en el ámbito de los derechos humanos. Se refiere al reconocimiento y respeto inherente a la vida y la dignidad de todas las personas, sin distinción alguna, y es ampliamente reconocido a nivel internacional</p>

J.L.Y.E	Entiendo por derecho a la vida, el todo del ser humano la razón de que exista y la dignidad es aquel derecho agregado que nos da la condición de ser humano
J.P.C	El derecho a la vida es donde parte la idea de un ser vivo el cual debe nacer y crecer digno.

Tabla 3

Pregunta n.º1: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Son derechos fundamentales que tiene todo ser humano y debe ser respetado	No se encuentran divergencia en cuanto al derecho a la vida y la dignidad humana	Todos los seres humanos contamos con derecho a la vida y esta debe ir acompañada de la dignidad.

2. ¿Cree usted que, cuando se habla de legalizar la eutanasia se presenta la figuración de derechos? Fundamente

Tabla 4

Pregunta n.º2: resultados

Entrevistado	Resultado pregunta n.º 2
J.T.T	Si, se puede realizar la legalización de la eutanasia debido a que lo que se busca es una muerte tranquila de un paciente con alguna enfermedad terminal o degenerativa, en virtud de ello, podemos indicar que es fundamental que evitemos el sufrimiento inhumano que puede llegar a sentir esa persona y sus familiares, la dignidad humana debería permitir que esta se dé.
J.G.G.B	Si, en cierta forma se puede apreciar que el derecho vulnerado es el derecho a la vida; sin embargo, este derecho o principio como tal puede ponerse en una especie de balance con respecto al deseo y al derecho del ser humano de tener una vida digna, en donde pueda realizarse como persona desde la visión del proyecto de vida.
A.C.S.G	Si, ya que se enfrentan el derecho a la dignidad de la persona y el derecho a la vida, teniendo como punto de partida entendemos que la dignidad es la valoración y respeto de las demás personas hacia ella y como se percibe así misma.

G.S.Q.P	Sí, la legalización de la eutanasia puede plantear una colisión de derechos, ya que involucra el derecho a la vida y la dignidad humana.
J.L.Y.E	Si, la eutanasia genera un conflicto de derechos que debe resolverse de manera adecuada.
J.P.C	Claro los derechos deben aplicarse de la mejor manera para favorecer a la persona

Tabla 5

Pregunta n.º2: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Si se presenta una colisión de derechos cuando se habla de la eutanasia	No se encuentran divergencias en cuanto a la existencia de una colisión de derechos	Existe una colisión entre el derecho a la vida y la dignidad humana y estos deben ser ponderados según sea la situación

3. ¿Considera usted que, la eutanasia debería estar disponible para todas las personas o solo para aquellas que cumplan ciertos requisitos? Fundamente

Tabla 6

Pregunta n.º3: respuestas

Entrevistado	Resultado pregunta n.º 3
J.T.T	La eutanasia, debe tener requisitos, como la restricción de que se dé por una enfermedad degenerativa, una enfermedad terminal y que pase por el psicólogo y de ser necesario psiquiátrico, para evaluar su situación
J.G.G.B	En mi opinión debería ser accesible solo bajo ciertos requisitos. Esto responde a que si se da la plena libertad sin hacer un análisis en el caso de cada persona que lo solicite, se podría terminar la eutanasia en circunstancias que no lo ameriten como tal. Hay que recordar que la eutanasia responde más a un tema de terminar con la vida de un ser humano que por un tema de salud no puede desarrollarse como esa misma persona quisiera, que el sufrimiento y dolor le es insostenible, siendo que es paciente de una enfermedad degenerativa que lo consume día a día.

A.C.S.G

La Eutanasia debería estar disponible y ser aplicada siempre y cuando se cumplan con ciertos requisitos, las cuales serían que estos afecten la calidad de vida de la persona, si mantenerla con vida sea doloroso, o se encuentre con muerte cerebral y lo único que la mantenga viva sea mediante aparatos tecnológicos que respiren por ella o que hagan latir su corazón.

G.S.Q.P

Considero que debería tener requisitos ya que el objetivo de establecer requisitos es asegurarse de que la eutanasia se aplique de manera ética y garantizar la protección de los derechos y la seguridad de las personas involucradas. Estos requisitos buscan evitar cualquier abuso, asegurando que la decisión sea informada, voluntaria y tomada bajo circunstancias

J.L.Y.E

Como todo procedimiento medico considero que debe tener ciertos requisitos que se deben cumplir a cabalidad antes de realizarse, así mismo considero que debe ir acompañado de un asesoramiento psicológico debido a las características propias de una eutanasia

J.P. C

Los requisitos serian indispensables ya que la eutanasia está enfocada en un sector claro de población y no podría ser adquirida por cualquiera, sin un motivo y/o sustento claro y preciso

Tabla 7

Pregunta n.º3: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Si deben existir requisitos para poder aplicarse la eutanasia, y esta debe ser dada a pacientes con enfermedades terminales que los cumplan	No se encuentran divergencias Frente a la necesidad de requisitos para la aplicación de la eutanasia.	La eutanasia debe ser solicitada de forma que se acredite la necesidad de la misma y buscando que a quien se le aplique cumpla con los requisitos previos

4. ¿Cree usted que, la eutanasia puede ser considerada una forma de asistencia médica al final de la vida? Fundamente

Tabla 8

Pregunta n.º4 resultados

Entrevistado	Resultado pregunta n.º 4
J.T.T	Sí, es una asistencia médica, para evitar que la persona siga sufriendo hasta el último día de su vida.

J.G.G.B	Sí, siempre y cuando sea solicitada por el paciente o por una persona que lo represente con el consentimiento previo y acreditable del paciente.
A.C.S.G	Claro, cuando esta sea requerida por la persona que represente al paciente o por este mismo, siempre y cuando quede un acuerdo de consentimiento previo del paciente Sí, la eutanasia puede ser considerada como una forma de asistencia médica al final de la vida. La eutanasia implica la intervención de profesionales de la salud para poner fin a la vida de una persona que está sufriendo una enfermedad terminal o padeciendo un sufrimiento insoportable, con el objetivo de aliviar su dolor y mejorar su calidad de vida.
G.S.Q.P	
J.L.Y.E	La eutanasia clara mente sería una asistencia médica, ya que los médicos somos formados para aliviar padecimientos de pacientes, lamentablemente en casos donde se recurra a eutanasia serán casos donde el personal médico no tiene como para la agonía del paciente
J.P.C	Desde mi punto de vista la eutanasia si sería una asistencia médica ya que sería un procedimiento más en la vida de un paciente, entendiendo que este será el que culmine con su padecimiento

Tabla 9

Pregunta n.º4: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Si es una asistencia médica que debe ser requerida por el paciente	No se encuentran divergencias en cuanto a que la eutanasia es una asistencia médica.	La eutanasia es una asistencia médica para el paciente y esta debería ser dada solo cuando el mismo la solicite

5. ¿Cree usted que, existen derechos más importantes que otros?

Fundamente

tabla 10

Pregunta n.º5: respuestas

Entrevistado	Resultado pregunta n.º 5
J.T.T	<p>Claro, la ponderación de derechos es un elemento que se suele discutir y debatir constantemente, el concepto de dignidad humana nos permite entender que la vida debe estar en virtud de llevar una vida digna.</p>
J.G.G.B	<p>No. Sencillamente hay derechos que por los derechos que abarcan llegan a ser más relevantes en la vida del ser humano. Un ejemplo sería que todos tenemos derecho a la vida, por lo que, al existir, el ser humano comienza a tener más derechos como es el derecho al nombre, a la dignidad humana, a la educación, asistencia médica, y demás. De un derecho pueden generarse otros y así sucesivamente.</p>
A.C.S.G	<p>Los derechos tienen la misma importancia por igual, pero debemos recordar que el generados de derechos es la vida, ya que al nacer y crecer vamos adquiriéndolo, al igual que las obligaciones</p>
G.S.Q.P	<p>La cuestión de si existen derechos más importantes que otros es un tema de debate en la filosofía política y los derechos humanos. Existen diferentes perspectivas y teorías éticas que abordan esta cuestión de diversas formas, sin embargo, hay circunstancias donde debe existir una ponderación</p>
J.L.Y.E	<p>Los derechos son igual de importantes en la vida de un ser humano, solo debe saber aplicarse una protección mayor a alguno según sea el caso</p>
J.P.C	<p>Todos los derechos son demasiado importantes para poder llevar una vida en sociedad y para ello hay que respetar todos y cada uno de ellos</p>

Tabla 11*Pregunta n.º5: análisis*

Convergencia	Divergencia	Interpretación
No existen derechos más importantes	1. Existenderechos más importantes que otros	Los derechos tienen la misma importancia sin embargo en ciertas ocasiones debe existir una ponderaciónpara adecuarlos a la situación en particular

6. ¿Considera usted que, existe el pleno derecho a la vida, si este no esacompañado de la dignidad? Fundamente

Tabla 12*Pregunta n.º6: resultados*

Entrevistado	Resultado pregunta n.º 6
J.T.T	No, creo que ambos se complementan, si bien jurídicamente ambos derechos consisten en que nadie puede acabar la vida de las personas y quebajo ningún concepto dañar su integridad; también se debe entender que la vida debe ser digna y no esperar que la persona muera con un dolor insufrible.
J.G.G.B	No. Porque el ser humano desde la concepción, conforme al artículo 1 de la Constitución Política del Perú, ya forma parte como un ser que existe, uno racional, por lo que al ser la dignidad una cualidad inherente al ser humano, para el disfrute pleno del derecho a la vida sí o sí debe tenerse en cuenta que se respeta la dignidad de ese ser humano, lo que involucra el respeto por todos los derechos fundamentales.
A.C.C.G	El derecho a la vida debe de ser acompañado con el de la dignidad ya que al momento de nacer venimos a este mundo y adquirimos derechos inherentes como el de la dignidad, lo que significa un respeto por los demás derechos fundamentales contemplados en la declaración universal de los derechos humanos
G.S.Q.P	el pleno derecho a la vida se ve complementado y fortalecido por la dignidad humana. Ambos conceptos se consideran esenciales para el desarrollo y la protección de los derechos humanos, y se refuerzan mutuamente en el reconocimiento y la promoción de la igualdad, la justicia y el respeto hacia todas las personas.

J.L.Y.E

Todos los derechos tienen un propósito de ser y existir, considero que no puede darse la plenitud de uno sin el

J.P.C

Los derechos fundamentales tienen que ir de la mano para así conseguir una garantía óptima de cada uno de

Tabla 13

Pregunta n°6: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
no se puede hablar de vida plena si esta no se lleva con dignidad	No se encuentran divergencias en cuanto a que no existe el pleno derecho a la vida, si este no es acompañado de la dignidad	El derecho a la vida y a la dignidad humana no se deben separar, ya que son derechos complementarios

7. Para usted, ¿el derecho a la vida y la dignidad humana pueden entrar en conflicto en el contexto de la eutanasia? Fundamente

Tabla 14

Pregunta n°7: resultados

Entrevistado	Resultado pregunta n.º 7
J.T.T	No, la eutanasia es la forma de acabar de manera calmada con el dolor de una persona causado por una enfermedad terminal o degenerativa; el derecho a la vida y la dignidad humana, se basa en que la vida debe estar en consideración en base a la dignidad; entonces, podemos decir que una vida no es dignidad cuando los días, meses o años se permite que una persona sufra
J.G.G.B	Puede que sí. Depende del enfoque que se da. En este caso por más que el derecho a la vida sea lo más primordial, se debe recordar que la dignidad humana es la que también nos da esa apertura al respeto de los demás derechos fundamentales, y que una vida sin considerar la dignidad conlleva a que el ser humano no pueda ejercer plenamente su derecho, pues estaría inmerso en vivencias que hagan de su día a día una

A.C.S.G

si entran en conflicto debido a que se da una colisión de derechos, pero se debe tener en cuenta que en casos extremos como en el que el paciente se encuentre en un estado vegetal o se encuentre en una situación que le genere un gran dolor seguir viviendo y no teniendo una vida digna esta se debe de extinguir vulnerándose el derecho a la vida

G.S.Q.P

Claro se produce un conflicto entre el derecho a la vida, que busca preservar la existencia, y el derecho a la dignidad y la autonomía, que respalda la capacidad de tomar decisiones fundamentales sobre la propia vida. El debate ético y legal sobre la eutanasia se centra precisamente en cómo equilibrar y sopesar estos derechos en conflicto.

J.L.Y.E

El conflicto radica más en el momento en que se intenta separar derechos que deberían ir de la mano, es decir crees que existe un derecho a la vida sin dignidad humana es lo generaría el conflicto

J.P.C

Considero que, si existe un conflicto ya que la eutanasia busca poner fin a la vida, sin embargo, según el contexto considero que es una figura que debe darse por ser lo mejor para el paciente

Tabla 15

Pregunta n.º7: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Si existe un conflicto entre el derecho a la vida y la dignidad humana cuando hablamos de la eutanasia	El derecho a la vida debe estar basada en la dignidad humana.	Se debe encontrar un equilibrio cuando se busca ponderar los derechos de las personas frente a la eutanasia

8. ¿Considera que, la eutanasia puede ser una forma de respetar la autonomía y el derecho a la libertad individual de los pacientes? Fundamente

Tabla 16

Pregunta n.º8: resultados

Entrevistado	Resultado pregunta n.º 8
J.T.T	Si, permite justo que la persona elija acabar con el dolor y no tiene consecuencias negativas en la sociedad, en virtud que la persona usa su libertad para decidir acabar con el sufrimiento
J.G.G.B	Conforme a la pregunta, si puede ser. Se debe considerar en este caso que el ser humano siempre tendrá esa autonomía en sí mismo, mientras sus acciones no colisionen con los derechos de terceros ni de la sociedad y el Estado.
A.C.S.G	Claro que si ya que, si el paciente sabe que su vida va a ser dolorosa, se debería respetar su voluntad
G.S.Q P	la eutanasia puede ser vista como una forma de respetar la autonomía y el derecho a la libertad individual de los pacientes, al permitirles tomar decisiones fundamentales sobre el final de su vida. No obstante, es un tema complejo que involucra una serie de consideraciones éticas, legales y morales que deben ser cuidadosamente evaluadas.
J.L.Y.E	por supuesto, la eutanasia debe ser vista como una opción a un tratamiento médico en el cual el paciente decida si desea realizarla o no.
J.P.C	claro, debe ser respetado el paciente en sí mismo, al igual que se respeta si este no desea llevar un tratamiento medico

Tabla 17

Pregunta n.º8: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
la eutanasia si es una forma de respetar la autonomía y el derecho a la libertad individual de los pacientes con enfermedades terminales	No se encuentra divergencias sobre si la eutanasia puede ser una forma de respetar la autonomía y el derecho a la libertad individual de los pacientes	La eutanasia es un mecanismo en el cual los pacientes plasman su estado de necesidad mediante la libertad de decisión

9 ¿Cree usted que, la existencia de la penalización del homicidio piadoso encontrado en el artículo 112 del Código Penal peruano vulnera el derecho a una vida digna de enfermos terminales? Fundamente

Tabla 18

Pregunta n.º9: resultados

Entrevistado	Resultado pregunta n.º 9
J.T.T	Si, muchas veces la propia familia sufre en conjunto con la persona enferma, el desgaste psicológico puede generar otras enfermedades, y no es sano ver a una persona que apreciamos sufriendo hasta el final de su vida.
J.G.G.B	En este caso, es un poco ambiguo. Hay que recordar que el homicidio piadoso, el mismo que es un homicidio consentido, puede ser realizado sin considerar factores de salud de mental y emocional del paciente, por lo que, si bien la existencia del delito de homicidio piadoso puede vulnerar que se legisle como tal la eutanasia, no tiene esa relación directa con derecho a la vida digna
A.C.S.G	El código penal nos habla sobre una pena privativa de la libertad debido a que se está vulnerando la vida de la persona, así esta, exprese su voluntad de que el autor le ponga fin a su vida, caso contrario de la eutanasia debido a que esta, exime de cualquier tipo de responsabilidades o pena privativa de la libertad al autor de la acción que pondría fin a la vida. .

G.S.Q.P

Si ya que considero que permitir la opción de poner fin a la vida de manera controlada y digna a través de la eutanasia o el suicidio asistido puede ser considerado una forma de respetar la autonomía y la dignidad de las personas que sufren enfermedades terminales y un sufrimiento insoportable.

J.L.Y.E

Personalmente considero que si ya que el mismo nombre expresa un acto de piedad que solicita el propio paciente

J.P.C

Las normas están hechas para ser cumplidas sin embargo cuando se habla de dignidad depende mucho del ser humano a quien se le pregunte en este caso son personas con padecimientos terminales

Tabla 19

Pregunta n.º9: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
la existencia del artículo 112 del Código Penal peruano vulnera el derecho a una vida digna de enfermos terminales	La existencia del artículo 112 del código penal no se puede relacionar de manera directa	La penalización existente impide que los pacientes terminales accedan a la eutanasia y esto puede vulnerar su dignidad como persona

10. ¿Usted cree que, se garantiza el derecho a la autonomía del paciente en situaciones de enfermedad terminal si en el marco legal y judicial peruano está penado el homicidio piadoso? Fundamente

Tabla 20

Pregunta n.º10: resultados

Entrevistado	Resultado pregunta n.º 10
J.T.T	No, porque nadie quiere ser encarcelado o expuesto a un proceso judicial donde se discutirá la pena privativa de la libertad.

J.G.G.B	No, teniendo en cuenta que el homicidio engloba a la eutanasia, que es una muerte asistida para el paciente de enfermedad terminal
A.C.S.G	No, ya que el paciente terminal no desea que la persona que le da fin a su vida tenga una pena privativa de la libertad, sino que esta solo le ayude a poner fin a su vida debido a que se encuentra en un estado terminal con el sufrimiento
G.S.Q.P	No, La autonomía del paciente implica el derecho a tomar decisiones informadas y libres sobre su propia vida, incluyendo decisiones relacionadas con el final de la misma en situaciones de enfermedad terminal y sufrimiento insoportable. Sin embargo, la existencia de leyes que penalicen el homicidio piadoso impone restricciones a la capacidad del paciente de ejercer plenamente su autonomía en este aspecto.
J.L.Y.E	La existencia de una pena en contra de quien realice la acción indica que no se garantiza la autonomía del paciente
J.P.C	La autonomía del paciente se ve vulnerada siempre y cuando esta se sancione por la ley, claramente solo me refiero a los casos de enfermedades terminales y el homicidio piadoso

Tabla 21

Pregunta n.º10: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
No se garantiza el derecho a la autonomía del paciente en situaciones de enfermedad terminal si en el marco legal y judicial peruano ya que el homicidio piadoso está penado	No se encuentran divergencias sobresi se garantiza el derecho a la autonomía del paciente en situaciones de enfermedad terminal si en el marco legal y judicial peruano está penado el homicidio piadoso	La autonomía del paciente terminal en cuanto a la eutanasia se ve vulnerada por la existencia misma de la penalización en el código penal

10. ¿De qué modo, cree usted que, la penalización del homicidio piadoso puede generar estigmatización y discriminación hacia los pacientes que deciden recurrir a esta práctica en el Perú?

Tabla 22

Pregunta n.º 11: resultados

Entrevistado	Resultado pregunta n.º 11
J.T.T	Por teología o ideología religiosa, puede generar que hasta la familia se aleje del paciente si inicia el procedimiento, incluso los doctores pueden negarse a aplicarse por sus ideologías
J.G.G.B	Sí. Se debe considerar que, al margen de los conceptos existentes e incluso tesis desarrolladas sobre la vida digna, la sociedad peruana, que abarca también a los profesionales de salud, ve a la figura de la muerte asistida o eutanasia como un acto que va en contra al derecho a la vida.
A.C.S.G	Se generaría una discriminación debido a que no todos querían apoyarlos en la acción de darles un fin a la vida, debido a que la sociedad no comprendería la perspectiva de una paciente que sufre a causa de una enfermedad terminal y solo verían a alguien que no quiere vivir.
G.S.Q.P	La penalización del homicidio piadoso en el Perú puede generar estigmatización y discriminación hacia los pacientes que optan por esta opción, al crear un entorno en el que expresar sus deseos se considera un tabú y una transgresión legal. Esto puede resultar en un estigma social, juicios morales y críticas por parte de la sociedad, lo que dificulta que los pacientes compartan sus experiencias y busquen apoyo.
J.L.Y.E	Desde el punto de vista médico al ser una figura que aún está penada por el Perú, la estigmatización al personal médico que decida realizarlo será muy grande debido a que sigue siendo considerado un delito
J.P.C	Siempre se verá un estigma en base a lo que cada uno considere bien o mal, sin embargo, en este caso no se trata solo de lo que considere si no que existe un castigo si se llega a realizar

Tabla 23

Pregunta n.º11: análisis

Convergencia	Divergencia	Interpretación
La estigmatización estaría presente tanto para pacientes como paramédicos que decidan realizar el homicidio piadoso	No se encuentran divergencias sobre si la penalización del homicidio piadoso puede generar estigmatización y discriminación hacia los pacientes que deciden recurrir a esta práctica	La sociedad generara estigmatización a quien realice del homicidio piadoso ya que esto es un acto en ilegal en nuestro país

10. ¿Cree usted que, existen alternativas legales y éticas al homicidio piadoso que protejan el derecho a la dignidad y la autonomía del paciente en el contexto peruano? Fundamente

Tabla 24

Pregunta n.º12: resultados

Entrevistado	Resultado pregunta n.º 12
J.T.T	No, no existe alternativas, cualquier persona que ayude a una persona en enfermedad terminal a acabar con su vida, es sancionado penalmente, y puede pasar años en la cárcel, este antecedente nuncase borra de su historial jurídico.
J.G.G.B	Sí, por supuesto. Para ello debe realizarse una mejora en el sistema normativo, tener en cuenta que la dignidad humana es la que en esencia se refleja al defender la vida, y que sin la primera es como si no estuviéramos defendiendo al ser humano como tal, con sus decisiones en el ámbito de su calidad de vida.
A.C.S.G	Claro, pero se debe tener en cuenta que la dignidad humana y el hecho de tener una vida digna no es lo mismo y para poder entender esto se debería mejorar nuestra legislación direccionando la atención a los puntos clave de lo que trata la eutanasia y así poder ser aplicada en un ámbito jurídico que garantice la total seguridad del paciente y de la persona que lo realiza
G.S.Q.P	Hablando de poner fin a la vida del paciente no existe otra alternativa como tal, sin embargo, existen tratamientos médicos que podrían ayudar al paciente de cierta manera

J.L.Y.E

En ciertas enfermedades resulta imposible que un tratamiento logre evitar los dolores ya que la medicina también tiene limitantes, considero que si se promulga una norma que legalice la eutanasia o una figura similar sería de gran apoyo en esos casos.

J.P.C

Por el momento no existe otra figura, ni siquiera considero que esta sea una figura que está penada por la ley, considero que se debería permitir, con ciertos requisitos que se realice una eutanasia para aquellos que realmente lo necesitan

Tabla 25

Pregunta n.º12: *análisis*

Convergencia	Divergencia	Interpretación
No existen alternativas legales para el homicidio piadoso	Existen tratamientos que solo apoyan un poco al paciente terminal en cuanto a los dolores	La legislación peruana no tiene alternativas legales para el homicidio piadoso ya que este sigue siendo un delito

DISCUSIÓN

OBJETIVO GENERAL

Determinar la colisión entre el derecho a la vida y el derecho a la dignidad humana frente a la ilegalidad de la eutanasia en el Perú

La figura de la eutanasia, desprende una colisión entre el derecho a la vida y el de la dignidad humana debido a que esta busca terminar con el padecimiento de pacientes con enfermedades terminales poniéndole fin a la vida misma del sujeto de derecho, quien a criterio propio no goza plenamente de ella ya que no se encuentra en una situación digna, esto derivado de los padecimientos de la enfermedad que padecen.

La presente investigación tuvo como primer resultado que, todos los seres humanos contamos con derecho a la vida y esta debe ir acompañada de la dignidad, esto es entendible en razón de que del derecho a la vida surgen los derechos fundamentales, los cuales se ven extendidos en razón del desarrollo de la sociedad.

Así mismo se debe entender que si existe una colisión entre el derecho a la vida y la dignidad humana y estos deben ser ponderados según sea la situación, en este caso sería plasmar la ponderación frente a la eutanasia y las necesidades básicas de pacientes terminales.

Añadido a ello se obtuvo la idea de que, La eutanasia debe ser solicitada de forma que se acredite la necesidad de la misma y buscando que a quien se le aplique cumpla con los requisitos previos ya que,

Por ello nuestros entrevistados indicaron que a eutanasia debe ser vista como una asistencia médica para el paciente y esta debería ser dada solo cuando el mismo la solicite

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera se puede ponderar los derechos fundamentales para legalizar la eutanasia en el Perú.

La figura de la ponderación es de uso continuo en diversas legislaciones, esto debido a la necesidad de corregir deficiencias existentes en la norma, esta figura también se encuentra cuando se habla de derechos fundamentales, de tal manera que el sujeto de derecho vea todos sus derechos tutelados de la mejor manera para su persona como individuo.

Para el objetivo específico uno se tuvo como resultados, el que los derechos tienen la misma importancia, sin embargo, en ciertas ocasiones debe existir una ponderación para adecuarlos a la situación en particular, como única divergencia frente a este resultado se dijo que, si existen derechos más importantes que otros esto dando como principal factor el de la necesidad misma del sujeto de derecho en cuestión.

Añadido a ello se dijo que se debe entender que el derecho a la vida y a la dignidad humana no se deben separar, ya que son derechos complementarios de todo sujeto de derecho.

También es de crucial importancia entender que se debe encontrar un equilibrio cuando se busca ponderar los derechos de las personas frente a la eutanasia, explicando que el derecho a la vida debe estar basada en la dignidad humana.

Debido a que que la eutanasia puede ser vista como un mecanismo en el cual los pacientes plasman su estado de necesidad mediante la libertad de decisión.

Concerniente a ello Salazar (2022) obtuvo como resultado que la eutanasia debería poder darse bajo la libre elección de aquellos pacientes que padecen de enfermedades terminales, así mismo concluyó que, existe una necesidad de despenalizar la eutanasia en el Perú.

Por ello la ponderación de derechos es de vital importancia cuando se

hablamos de eutanasia esto debido a que no existe una misma interpretación de normas y derechos , esta varía según el individuo , cuando hablamos de dignidad hay que tener un enfoque más amplio debido a que la dignidad se adquiere según el entorno en el que se desarrolle , el punto en común que se tiene sin importar el entorno del individuo es la necesidad de tener un ente que tutele todos y cada uno de sus derechos indistintamente de creencias , así mismo es de común censo que al padecer enfermedades terminales las cuales son dolorosas e incurables muchos pacientes solicitan el término de las mismas , sin embargo por el momento en la legislación peruana no existe una normativa que los tutele.

Como ejemplo podemos tomar a Estrella (2019) quien concluyó que el estado ecuatoriano debería promulgar una normativa que ayude a que los pacientes terminales tengan un mejor modo de poner fin a sus padecimientos, y para conseguir ello se debe aplicar los fundamentos que utilizó el estado colombiano.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer de qué manera el homicidio piadoso vulnera el derecho a la dignidad en el Perú

El homicidio piadoso se encuentra establecido en el artículo 112 del código penal peruano, como el mismo enunciado refiere se trata de terminar con la vida de una persona por piedad, lo que indica un acto de misericordia para con otro ser humano, sin embargo, dicho acto se encuentra sancionado por la legislación peruana.

Para el objetivo específico número dos se obtuvo como resultado que la penalización existente impide que los pacientes terminales accedan a la eutanasia y esto puede vulnerar su dignidad como persona, sin embargo no atenta contra la dignidad en sí misma, solo cuando se habla de la figura de la eutanasia

Esto a su vez da la figura de que la autonomía del paciente se ve vulnerada por la existencia misma de la penalización en el código penal, esto deriva en no solo una falta de tutela jurisdiccional sino también en una vulneración directa a un derecho de los pacientes.

Por su parte también se debe tener en cuenta que la sociedad genera estigmatización a quien realice el acto del homicidio piadoso ya que este es ilegal en nuestro país, esto evita que el personal médico y los propios familiares puedan intervenir en cuanto a brindar una forma de terminar con los padecimientos del paciente.

La problemática real frente a la ilegalidad de la eutanasia es de que la legislación peruana no tiene alternativas legales para el homicidio piadoso ya que este sigue siendo un delito, es decir no se han proveído soluciones claras para que los pacientes puedan tomar la decisión de la aplicación de la eutanasia o no, sin embargo, existen tratamientos que solo apoyan un poco al paciente terminal en cuanto a los dolores, aunque esto no sea en todos los casos.

Del mismo modo para Gonzalez (2022) quien nos dice que la existencia de una sanción penal si vulnera el derecho a la dignidad de aquellas personas que padecen enfermedades terminales. Por ello logro concluir que la sanción penal contra la eutanasia afecta el derecho a la dignidad de las personas con enfermedades terminales.

Añadido a ello tenemos a Surco (2021) quien tuvo como resultado que aquellos pacientes terminales deberían poder decidir sobre su vida y poder terminar con el sufrimiento que le causa su enfermedad, también se entiende que despenalizar la eutanasia es de vital importancia en cuanto se habla del respeto a los derechos de aquellas personas.

La existencia misma de una norma no implica la aplicación en todos los casos, ya que cada una cuenta con requisitos de cumplimiento, la eutanasia o la legalización del homicidio piadoso son figuras no contempladas en la legislación y por ello se genera una desprotección a los derechos de los pacientes terminales.

V. CONCLUSIONES

1. Respecto al objetivo general de esta investigación se logró concluir que, se entiende que cuando exista una colisión entre los derechos fundamentales frente a la necesidad de un sujeto de derecho, debe ponderarse mejor a la situación real de cada individuo, añadido a ello entendemos que el derecho a la vida no puede ser pleno si este no es acompañado en todo sentido por la dignidad y lo que cada individuo determine como dignidad.

2. Así mismo se pudo concluir que la ponderación de derechos se debe evaluarde manera individual frente a las necesidades básicas de cada ser humano, en este caso para conseguir una legalización de la eutanasia se debe examinar las necesidades de los pacientes terminales quienes necesiten y deseen optar por la misma, indistintamente de ideologías propias de los juristas.

3. Por último se logró concluir que la penalización del homicidio piadoso vulneraa la dignidad de pacientes terminales, ya que lo que para ellos representa digno no es acompañado por la enfermedad que padecen añadido a ello se pudo concluir que la eutanasia es una figura que debe ser regulada para la solicitud individual del paciente, presentando los requisitos propios de la figura legal así mismo la presente investigación demuestra que existen médicos puestos a realizar este procedimiento, los cuales deberían ser capacitados en ello.

VI. RECOMENDACIONES

Como principal recomendación tenemos la idea de que la regulación de la eutanasia o la despenalización del homicidio piadoso en Perú no debe estar rodeada de ideologías propias de los juristas, sean estas religiosas o de convicción desarrollada por sus propias vivencias, por el contrario, debe darse con un estudio claro en cuanto a las necesidades de quienes las soliciten, esto en función a la idea básica de lo que las normas legales y la justicia representa.

Así mismo se recomienda un reglamento dado por una comisión del congreso quienes estarán asesorados tanto de expertos en el campo médico, como también expertos en ámbitos legales quienes darán los requisitos que se deben seguir si se busca legalizar la eutanasia, esto para que la norma no genere interrogantes y sea expresada de manera clara y directa para aquellos quienes deseen utilizarla, a su vez se debe capacitar médica y psicológicamente a aquellos profesionales que realicen el procedimiento, y buscar que no exista un estigma social frente al paciente que se someta al procedimiento ni al médico que lo realice.

REFERENCIAS

- Albert, M (2020). Eutanasia: de delito a derecho, Bajo Palabra. II Época, (24) ,243-268.https://revistas.uam.es/bajopalabra/article/view/bp2020_24_013
- Arteaga, J.L. (2022). *“Derecho a una muerte digna: la falta de regulación de la eutanasia en el ordenamiento peruano.”* (Tesis de pregrado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima, Perú).
<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6569>
- Chivilchez, G. T. (2020). *“Vulneración del derecho a la libertad individual de las personas con enfermedades terminales al no regularse la Eutanasia en el Perú”* (Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú). <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/6454>
- Crocitto, J. I. P. (2012). Eutanasia: aproximación a un análisis jurídico de la cuestión, (a propósito de la ley 26.742). Ed. de la Universidad Nacional del Sur, Ediuns, 11-19.
- Cudós, C. (2020). *“La Eutanasia”* (Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, España).
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/38532>
- Estrella, R. (2019). *“La eutanasia, el derecho de los enfermos terminales a solicitar una muerte asistida, estudio de los casos Colombia y Ecuador”* (Tesis de postgrado, Instituto de Altos Estudios, Quito Ecuador).<https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/4945>

- Fabre, A. A., & Sánchez, M. L. H. (2020). Muerte digna. Enfoques jurídicos,(1),3551.<https://enfoquesjuridicos.uv.mx/index.php/letrasjuridicas/article/view/251>
- García, D.C. (2022). “*Las consecuencias de la errónea interpretación de la dignidad humana en el ordenamiento jurídico*” (Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador).
<http://201.159.223.180/handle/3317/18607>
- Gonzalez, E. T. (2022). “*Eutanasia como derecho a una muerte digna en la legislación peruana, 2021*” (Tesis de postgrado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú).
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80267>
- López, C. Muñiz, E. y Pañeda, N.(2022).”*Eutanasia: el derecho a morir dignamente*” (Tesis de pregrado , Universidad de Oviedo , Oviedo , España) <https://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/63298>
- López, T. R. (2009). Sobre el" derecho a la vida". Revista de derecho constitucional europeo, (12), 283-342.
- Marín-Olalla, F. (2018). La eutanasia: un derecho del siglo XXI. Gaceta Sanitaria, 32,381-382.<https://www.gacetasanitaria.org/es- laeutanasia- underecho-del-articulo-S0213911118300694>
- Mazuera, A y Mazuera, P (2022). Eutanasia: un cuerpo dice no, una voluntad quiereclama dignidad. Revista Republicana, 32, 197-220.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S190944502022000100197
- Merodio, A (2021). “*Análisis y regulación de la Eutanasia*” (Tesis de pregrado, Universidad de Cantabria, Cantabria, España).

<https://repositorio.unican.es/xmlui/handle/10902/23519>

Morocho, K. V. (2022). “*La eutanasia de enfermos terminales y su adopción en la legislación ecuatoriana*” (Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador).

<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/9231>

Navarro, M.L. (2019). “*Necesidad de legalizar la eutanasia en el Perú*” (Tesis de pregrado, Universidad Privada Telesup, Lima, Perú).

<https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/907>

Ormeño, J.R. (2020). “*El derecho a la vida y la Eutanasia en el Perú -2020*” (Tesis de pregrado, Universidad San Andrés, Lima, Perú).

<http://repositorio.usan.edu.pe/handle/usan/129>

Pele, A. (2015). La dignidad humana: modelo contemporáneo y modelos tradicionales. *Revista Brasileira de Direito*, 11(2), 7-17.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5379213>

Peña, L., & Ausín, F. J. (1998). Derecho a la vida y eutanasia: ¿acortar la vida o acortar la muerte? *Anuario de filosofía del derecho*, (15), 13-30.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/142393.pdf>

Prada, S. (2018). “*Fundamentos éticos para repensar la normatividad colombiana frente a solicitudes de Eutanasia desde el pensamiento Rawlsiano*” (Tesis de postgrado, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia).

<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/34842>

- Queralt, J. J. (1988). La eutanasia: perspectivas actuales y futuras. Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, 133-134.
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-1988-10011500136
- Roxin, C. (2001). Tratamiento jurídico-penal de la eutanasia. Eutanasia y suicidio. Cuestiones dogmáticas y de política criminal. Editorial Comares, 1-38. http://criminnet.ugr.es/recpc/recpc_01-10vo.html
- Sánchez, M., & López, R. A. (2006). Eutanasia y suicidio asistido: conceptos generales, situación legal en Europa, Oregón y Australia. Med paliat, 13(4), 207-210.
<https://www.funeralnatural.net/sites/default/files/documental/archivo/eutanasiaestado2006.pdf>
- Solis D.M. (2020). “Los fundamentos constitucionales y penales que justifican la legalización de la Eutanasia en el Perú” (Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú). <http://www.repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4383>
- Surco, Z. (2021). *Fundamentos para la despenalización de la Eutanasia en el Perú – 2020* (Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62765>
- Taboada, R. (2000). El derecho a morir con dignidad. Acta bioethica, 6(1), 89-101. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S1726569X20000001_00007&script=sci_abstract&tlng=fr
- Tarazona, T.S. (2018). “El Principio de ponderación de derechos fundamentales como causal que justifica la aplicación de la Eutanasia medicamentosamente asistida” (Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo,

Lima,Perú).

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/52886>

Vasquez, J.L. (2020). *La vida digna en el proceso de muerte, prospección hacia la eutanasia y el suicidio medicamente asistido* (Tesis de pregrado,Universidad Andina Simón Bolívar, Quito,Ecuador).<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7258>

Vasquez, S.P. (2021). *“La afectación del derecho a la vida digna en las enfermedades incurables o degenerativas y la necesaria regulación de laEutanasia o muerte asistida en el Perú”* (Tesis de pregrado, Universidad Particular de Chiclayo, Pimentel,Perú).
<http://repositorio.udch.edu.pe/handle/UDCH/1749>

ANEXOS

ANEXO A

Tabla de Matriz de categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Categoría	Subcategoría	Código
Eutanasia	“No prolongar la vida “en los casos en que los cuerpos están totalmente enfermos por dentro”, procurando evitar en tales situaciones “prolongar la desdichada vida de los enfermos”. (Crocitto, 2012 p.17)	Eutanasia	Eutanasia Suicidio asistido	Dignidad Medico Enfermedad
Derecho a la vida	“Ese derecho fundamental a la vida consistiría en el derecho a ser protegido frente a los riesgos para la vida propia”. (López ,2009 p. 307)	Derecho a la vida	Absoluto Relativo	Derecho fundamental Principal
Dignidad humana	“El modelo actual de dignidad humana se fundamenta a partir de un valor inherente y absoluto del ser humano”. (Pele ,2015 p.7)	Dignidad humana	Adquirida Muerte digna	Relativa Autonomía Vulneración

Anexo B

Ficha de validación de expertos

FICHA PARA REGISTRAR LA OPINIÓN DE UN EXPERTO ACERCA DE UN INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN

I. DATOS DEL INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Título de la investigación	La eutanasia en el Perú: colisión entre el derecho a la vida y la dignidad humana
Nombre del instrumento	Guía de preguntas abiertas
Autor(es) del instrumento	Toressin Tarrillo , Yasmina

II. DATOS DEL EXPERTO

Apellidos y nombres	Paulett Hauyon David Saul
Código ORCID	0000-0003-4670-8410
Grados y títulos	Dr. En Derecho
Centro de trabajo	UCV Y UNFV
Cargo que ocupa	Docente tiempo parcial
Teléfono	941444428

III. VALORACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO

A continuación, se presenta cada uno de los ítems del instrumento a evaluar. Por favor lea cada uno de ellos y registre con un aspa (x) su valoración: (3) logrado, (2) en proceso y (1) en inicio. Cuando la valoración de un ítem es (2) o (1) se debe redactar en la columna de sugerencias el ítem como considera que debe presentarse o una recomendación concreta. Muchas gracias por su valioso aporte.

N.º de ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
OBJETIVO GENERAL:						
Determinar la colisión entre el derecho a la vida y el derecho a la dignidad humana frente a la ilegalidad de la eutanasia en el Perú						
1	¿Qué entiende usted por derecho a la vida y derecho a la dignidad humana?, fundamente	x				
2	¿cree usted que en la actualidad existe la figura de colisión de derechos, cuando se habla de legalizar la eutanasia?, fundamente	x				

N.º de ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
3	¿Considera usted que la eutanasia debería estar disponible para todas las personas o solo para aquellas que cumplan ciertos requisitos?, fundamente	X				
4	¿Cree usted que la eutanasia puede ser considerada una forma de asistencia médica al final de la vida?, fundamente	X				
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar de qué manera se puede ponderar los derechos fundamentales para legalizar la eutanasia en el Perú.						
5	¿cree usted que existen derechos más importantes que otros?, fundamente	X				
6	¿Considera usted que existe el pleno derecho a la vida si este no es acompañado de la dignidad?, fundamente	X				
7	¿Cree que el derecho a la vida y la dignidad humana pueden entrar en conflicto en el contexto de la eutanasia?, fundamente	X				
8	¿Considera que la eutanasia puede ser una forma de respetar la autonomía y el derecho a la libertad individual de los pacientes?, fundamente	X				
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer de qué manera el homicidio piadoso vulnera el derecho a la dignidad en el Perú fundamente						
9	¿cree usted que la existencia de la penalización del homicidio piadoso encontrado en el artículo 112 del código penal peruano vulnera el derecho a una vida digna de enfermos terminales?, fundamente	X				
10	¿Cómo cree usted se garantiza el derecho a la autonomía del paciente en situaciones de enfermedad terminal si en el marco legal y judicial peruano está penado el homicidio piadoso? Fundamente	X				

N.º de ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
11	¿En qué medida cree usted que la penalización del homicidio piadoso puede generar estigmatización y discriminación hacia los pacientes que deciden recurrir a esta práctica en el Perú?, fundamente	X				
12	¿cree usted que existen alternativas legales y éticas al homicidio piadoso que protejan el derecho a la dignidad y la autonomía del paciente en el contexto peruano?, fundamente	X				


IV. CALIFICACIÓN Y OPINIÓN DE APLICACIÓN

Calificación	Aplicable	Aplicable después de corregir	No aplicable
36	X		

V. LUGAR Y FECHA:

Lugar	Fecha
lima	25/04/2023

VI. FIRMA Y POSTFIRMA DEL EXPERTO:


Paulett Hauyon David Saul 43316595

FICHA PARA REGISTRAR LA OPINIÓN DE UN EXPERTO ACERCA DE UN INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN

I. DATOS DEL INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Título de la investigación	La eutanasia en el Perú: colisión entre el derecho a la vida y la dignidad humana
Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Autor(es) del instrumento	Toressin Tarrillo , Yasmina

II. DATOS DEL EXPERTO

Apellidos y nombres	Guerra Campos, Jefferson Williams
Código ORCID	0000-0003-0158-7248
Grados y títulos	Maestro en gestión pública / Abogado
Centro de trabajo	Universidad César Vallejo - SJL
Cargo que ocupa	Docente responsable del área de investigación de la EP Derecho
Teléfono	993533611

III. VALORACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO

A continuación, se presenta cada uno de los ítems del instrumento a evaluar. Por favor lea cada uno de ellos y registre con un aspa (x) su valoración: (3) logrado, (2) en proceso y (1) en inicio. Cuando la valoración de un ítem es (2) o (1) se debe redactar en la columna de sugerencias el ítem como considera que debe presentarse o una recomendación concreta. Muchas gracias por su valioso aporte.

N.º de Ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
OBJETIVO GENERAL:						
Determinar la colisión entre el derecho a la vida y el derecho a la dignidad humana frente a la ilegalidad de la eutanasia en el Perú						
1	¿Qué entiende usted por derecho a la vida y derecho a la dignidad humana?, fundamente		x			¿Qué entiende usted por derecho a la vida y derecho a la dignidad humana?
2	¿Cree usted que en la actualidad existe la figura de colisión de derechos, cuando se habla de legalizar la eutanasia?, fundamente		x			¿Cree usted que, cuando se habla de legalizar la eutanasia se presenta la figura de colisión de derechos? Fundamente

N.º de ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
3	¿Considera usted que la eutanasia debería estar disponible para todas las personas o solo para aquellas que cumplan ciertos requisitos?, fundamente		x			¿Considera usted que, la eutanasia debería estar disponible para todas las personas o solo para aquellas que cumplan ciertos requisitos? Fundamente
4	¿Cree usted que la eutanasia puede ser considerada una forma de asistencia médica al final de la vida?, fundamente		x			¿Cree usted que, la eutanasia puede ser considerada una forma de asistencia médica al final de la vida? Fundamente
OBJETIVO ESPECÍFICO 1:						
Analizar de qué manera se puede ponderar los derechos fundamentales para legalizar la eutanasia en el Perú.						
5	¿cree usted que existen derechos más importantes que otros?, fundamente		x			¿Cree usted que, existen derechos más importantes que otros? Fundamente
6	¿Considera usted que existe el pleno derecho a la vida si este no es acompañado de la dignidad?, fundamente		x			¿Considera usted que, existe el pleno derecho a la vida, si este no es acompañado de la dignidad? Fundamente
7	¿Cree que el derecho a la vida y la dignidad humana pueden entrar en conflicto en el contexto de la eutanasia?, fundamente		x			Para usted, ¿el derecho a la vida y la dignidad humana pueden entrar en conflicto en el contexto de la eutanasia? Fundamente
8	¿Considera que la eutanasia puede ser una forma de respetar la autonomía y el derecho a la libertad individual de los pacientes?, fundamente		x			¿Considera que, la eutanasia puede ser una forma de respetar la autonomía y el derecho a la libertad individual de los pacientes? Fundamente
OBJETIVO ESPECÍFICO 2:						
Establecer de qué manera el homicidio piadoso vulnera el derecho a la dignidad en el Perú fundamente						
9	¿cree usted que la existencia de la penalización del homicidio piadoso encontrado en el artículo 112 del código penal peruano vulnera el derecho a una vida digna de enfermos terminales? , fundamente		x			¿Cree usted que, la existencia de la penalización del homicidio piadoso encontrado en el artículo 112 del Código Penal peruano vulnera el derecho a una vida digna de enfermos terminales? Fundamente
10	¿Cómo cree usted se garantiza el derecho a la autonomía del paciente en situaciones de enfermedad terminal si en el marco legal y judicial peruano está penado el homicidio piadoso? Fundamente		x			¿Usted cree que, se garantiza el derecho a la autonomía del paciente en situaciones de enfermedad terminal si en el marco legal y judicial peruano está penado el homicidio piadoso? Fundamente
11	¿En qué medida cree usted que la penalización del homicidio piadoso puede generar estigmatización y discriminación hacia los pacientes que deciden recurrir a esta práctica en el Perú?, fundamente		x			¿De qué modo, cree usted que, la penalización del homicidio piadoso puede generar estigmatización y discriminación hacia los pacientes que deciden recurrir a esta práctica en el Perú?

N.º de Ítem	Ítems del instrumento	Valoración				Sugerencias
		3	2	1	0	
12	¿cree usted que existen alternativas legales y éticas al homicidio piadoso que protejan el derecho a la dignidad y la autonomía del paciente en el contexto peruano?, fundamente		x			¿Cree usted que, existen alternativas legales y éticas al homicidio piadoso que protejan el derecho a la dignidad y la autonomía del paciente en el contexto peruano? Fundamente


IV. CALIFICACIÓN Y OPINIÓN DE APLICACIÓN

Calificación	Aplicable	Aplicable después de corregir	No aplicable
24/36	X		

V. LUGAR Y FECHA:

Lugar	Fecha
Lima	27/04/2023

VI. FIRMA Y POSTFIRMA DEL EXPERTO:


Jefferson Williams Guerra Campos DNI n.º 71012547

Anexo C
instrumento de recolección de datos

La eutanasia en el Perú: colisión entre el derecho a la vida y la dignidad humana

GUÍA DE ENTREVISTA

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a la eutanasia en el Perú: colisión entre el derecho a la vida y la dignidad humana motivo por el cual, se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad y compromiso.

Entrevistado/a :

Cargo :

Institución :

OBJETIVO GENERAL

Determinar la colisión entre el derecho a la vida y el derecho a la dignidad humana frente a la ilegalidad de la eutanasia en el Perú

Preguntas:

1. ¿Qué entiende usted por derecho a la vida y derecho a la dignidad humana?
2. ¿Cree usted que, cuando se habla de legalizar la eutanasia se presenta la figura colisión de derechos? Fundamente
3. ¿Considera usted que, la eutanasia debería estar disponible para todas las personas o solo para aquellas que cumplan ciertos requisitos? Fundamente

4. ¿Cree usted que, la eutanasia puede ser considerada una forma de asistencia médica al final de la vida? Fundamente

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera se puede ponderar los derechos fundamentales para legalizar la eutanasia en el Perú.

Preguntas:

1. ¿Cree usted que, existen derechos más importantes que otros? Fundamente
2. ¿Considera usted que, existe el pleno derecho a la vida, si este no es acompañado de la dignidad? Fundamente
3. Para usted, ¿el derecho a la vida y la dignidad humana pueden entrar en conflicto en el contexto de la eutanasia? Fundamente
4. ¿Considera que, la eutanasia puede ser una forma de respetar la autonomía y el derecho a la libertad individual de los pacientes? Fundamente

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer de qué manera el homicidio piadoso vulnera el derecho a la dignidad en el Perú

Preguntas:

5. ¿Cree usted que, la existencia de la penalización del homicidio piadoso encontrado en el artículo 112 del Código Penal peruano vulnera el derecho a una vida digna de enfermos terminales? Fundamente
6. ¿Usted cree que, se garantiza el derecho a la autonomía del paciente en situaciones de enfermedad terminal si en el marco legal y judicial peruano está penado el homicidio piadoso? Fundamente
7. ¿De qué modo, cree usted que, la penalización del homicidio piadoso puede generar estigmatización y discriminación hacia los pacientes que deciden recurrir a esta práctica en el Perú?
8. ¿Cree usted que, existen alternativas legales y éticas al homicidio piadoso que protejan el derecho a la dignidad y la autonomía del paciente en el contexto peruano? Fundamente